



RESOLUCION N° 22167

VISTO:

El expediente CO-0062-01627604-0 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 11.748 le asigna al sector el Distrito C2b - Centralidad en corredores viales principales tipo 1.

Que, la Dirección de Urbanismo afirma que el aspecto antirreglamentario de este cobertizo en vereda estriba en la ocupación de la ochava que debería dejarse liberada de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 8.714 del año 1985, a foja 17.

Que, en este sentido, se recomienda limitar el avance de la ocupación con mercadería para no obstaculizar la libre visual a la circulación vehicular respecto al sentido de Sur a Norte y de Oeste a Este.

Que, la Dirección de Habilitaciones informa la existencia del Certificado de Habilitación N° 0207/13 del año 2013 respecto del local comercial en cuestión, a foja 19.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase por vía de excepción a conservar el cerramiento de espacio sobre la acera de calle Necochea N° 3.999 - esquina Domingo Silva, mientras dure la actividad comercial actual y siempre que se garantice:

- a) Un paso para la circulación peatonal libre de obstáculos de al menos 1,50 metros de ancho;
- b) Que la estructura y cerramiento sean desmontables e ignífugos;
- c) Que la altura de la cubierta, en su punto más bajo, sea de 2,40 metros.

Art. 2.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller

Expte. CO-0062-01627604-0 (PPC)